



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

124 / 88

Salta, 24 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.050/88

Referente Nº: 01/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 065/88, que dispone el llamado a inscripción de interesados, para cubrir entre otros, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación para la asignatura Alimentación Normal de la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 7 - 8 de este Referente;

Que el Decanato de esta Facultad dispone en fs. 10 de estas actuaciones, se proceda a efectuar la designación, ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. María Alejandra CASERMEIRO, D.N.I. Nº 14.488.147, como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación, para la asignatura ALIMENTACION NORMAL (Anual), de la Carrera de Nutrición de esta Facultad



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

124 / 88

Salta, 24 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.050/88

Referente Nº: 01/88

a partir del 19 de mayo de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º: Dar de baja a la Lic. María Alejandra CASERMEIRO como Auxiliar Do-
cente de Primera Categoría dedicación simple de la asignatura ALIMENTACION NOR-
MAL de la Carrera de Nutrición, a partir del 19 de mayo de 1.988.

ARTICULO 3º: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal
Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa
Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notifica-
ción, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será
válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emi-
tida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría académica, Secre-
taría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de
Personal, Tesorería General, Docente designada y remítase estas actuaciones al
Consejo Directivo a sus efectos.

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO